Seguro Integral de Accidentes Personales

Certificado de Incorporación

N° de Certificado: 42108
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. certifica por el presente que la persona designada Asegurado, se encuentra incluida en la póliza detallada a continuación con las coberturas consignadas a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Certificado Individual.

Datos del Tomador
Contratado por
CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Tipo y N° de Documento/CUIT: 30527728831
Póliza 33000937/0
F. de Vigencia 01/01/2024 – 31/12/2024
Domicilio: 25 DE MAYO 486, 1002, CABA

Asegurado Principal

Nombres y Apellidos RUGNONE EDITH NATALIA	F. Nacimiento 5/11/1974	Vigencia inicio: 01/01/2024 Fin: 31/12/2024
Tipo y N° de documento/CUIT DNI 24313519	Actividad ARQUITECTO	Nro Matricula CPAU 22332

Jornada Laboral
24hs / ARQUITECTOS CON VISITA A OBRA / Se deja constancia que se cubre trabajos hasta los 12 metros de altura.

PREMIO

Premio Total: 0.0
Período al que corresponde el Premio: 01/06/2024 al 31/12/2024

Fabio Rossi
Gerente General
Zurich Argentina Compañia de Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7,8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Detalle de Coberturas	Suma Asegurada Asegurado Titular	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL OCUPACIONAL	U$S 8.500.-	74	75
INDEMNIZACION POR INVALIDEZ TOTAL Y PARCIAL PERMANENTE POR ACCIDENTE OCUPACIONAL	U$S 8.500.-	69	70

Queda expresamente establecido que será obligatoria la contratación de la cobertura de Muerte Accidental en cualquiera de sus alternativas. La cobertura de Invalidez Permanente sólo podrá contratarse en forma independiente de la de Muerte Accidental cuando existan razones fundadas para ello (ej. Inexistencia de herederos).
En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Lavado de Dinero, le solicitamos que en el supuesto que los datos personales que usted nos información oportunamente hayan sufrido modificaciones, nos lo haga saber de inmediato a través de alguno de los siguientes medios: 0800 333 ZURICH (987424), servicioalcliente.com, o bien por carta a Cerrito 1010. Aviso importante: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la solicitud, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenunciasgob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar.A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora
Emitida en Buenos Aires, el 13 de Junio de 2023
La póliza ha sido aprobada la Superintendencia de Seguros de la Nación, Proveído N° 117.986 del 22 de julio de 2013.

Fabio Rossi
Gerente General
Zurich Argentina Compañia de Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7,8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Ciudad de Buenos Aires 13 de Junio de 2022.-

Presente

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Uds. en relación a la cobertura de Accidentes Personales, con el objeto de informarles que el tercer párrafo del Art. 80 de la Ley 17.418 (Ley de Seguros), dispone que “la subrogación es inaplicable en los seguros de personas”. En consecuencia, Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. no ejercerá derechos de ante la ocurrencia de un siniestro en sus establecimientos, amparado por la cobertura de la póliza Nro. 33000795, a menos que el siniestro sea causado por dolo, culpa grave asimilable a dolo o inobservancia de o falta de adopción de las medidas de seguridad y/o prevención necesarias por parte de la entidad referida anteriormente.

ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Seguro Integral de Accidentes Personales

Certificado de Incorporación

N° de Certificado: 42108
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. certifica por el presente que la persona designada Asegurado, se encuentra incluida en la póliza detallada a continuación con las coberturas consignadas a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Certificado Individual.

Datos del Tomador
Contratado por
CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Tipo y N° de Documento/CUIT: 30527728831
Póliza 33000937/0
F. de Vigencia 01/01/2024 – 31/12/2024
Domicilio: 25 DE MAYO 486, 1002, CABA

Asegurado Principal

Nombres y Apellidos RUGNONE EDITH NATALIA	F. Nacimiento 5/11/1974	Vigencia inicio: 01/01/2024 Fin: 31/12/2024
Tipo y N° de documento/CUIT DNI 24313519	Actividad ARQUITECTO	Nro Matricula CPAU 22332

Jornada Laboral
24hs / ARQUITECTOS CON VISITA A OBRA / Se deja constancia que se cubre trabajos hasta los 12 metros de altura.

PREMIO

Premio Total: 0.0
Período al que corresponde el Premio: 01/06/2024 al 31/12/2024

Fabio Rossi
Gerente General
Zurich Argentina Compañia de Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7,8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Detalle de Coberturas	Suma Asegurada Asegurado Titular	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL OCUPACIONAL	U$S 8.500.-	74	75
INDEMNIZACION POR INVALIDEZ TOTAL Y PARCIAL PERMANENTE POR ACCIDENTE OCUPACIONAL	U$S 8.500.-	69	70

Queda expresamente establecido que será obligatoria la contratación de la cobertura de Muerte Accidental en cualquiera de sus alternativas. La cobertura de Invalidez Permanente sólo podrá contratarse en forma independiente de la de Muerte Accidental cuando existan razones fundadas para ello (ej. Inexistencia de herederos).
En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Lavado de Dinero, le solicitamos que en el supuesto que los datos personales que usted nos información oportunamente hayan sufrido modificaciones, nos lo haga saber de inmediato a través de alguno de los siguientes medios: 0800 333 ZURICH (987424), servicioalcliente.com, o bien por carta a Cerrito 1010. Aviso importante: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la solicitud, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; O bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338-4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenunciasgob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar.A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora
Emitida en Buenos Aires, el 13 de Junio de 2023
La póliza ha sido aprobada la Superintendencia de Seguros de la Nación, Proveído N° 117.986 del 22 de julio de 2013.

Fabio Rossi
Gerente General
Zurich Argentina Compañia de Seguros S.A.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7,8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Ciudad de Buenos Aires 13 de Junio de 2022.-

Presente

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Uds. en relación a la cobertura de Accidentes Personales, con el objeto de informarles que el tercer párrafo del Art. 80 de la Ley 17.418 (Ley de Seguros), dispone que “la subrogación es inaplicable en los seguros de personas”. En consecuencia, Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. no ejercerá derechos de ante la ocurrencia de un siniestro en sus establecimientos, amparado por la cobertura de la póliza Nro. 33000795, a menos que el siniestro sea causado por dolo, culpa grave asimilable a dolo o inobservancia de o falta de adopción de las medidas de seguridad y/o prevención necesarias por parte de la entidad referida anteriormente.

ZURICH ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ARQUITECTOS
Padilla
Rugnone

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de junio de 2024

Sres:

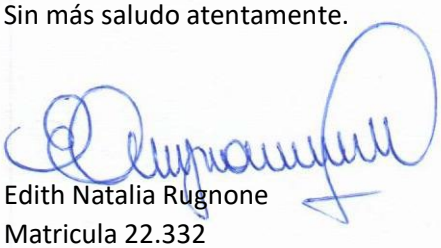
Fidelitas S.A.

PRESENTE:

Por la presente informamos que de acuerdo a las tareas encomendada por el Banco Supervielle S.A., no ingresamos a las sucursales ni a los edificios para realizar las gestiones que nos solicitan.

En caso de ingresar, es para participar de reuniones solicitadas por el Banco, pero que actualmente en su mayoría se hacen a través de plataformas.

Sin más saludo atentamente.



Edith Natalia Rugnone
Matricula 22.332
nataliarugnone@gmail.com